

CONVENIO
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
- CATAMARCA RIOJA REFRESCOS SACIFI

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por el Sr. Decano, Ingeniero Agrimensor Flavio Sergio Fama, y Catamarca Rioja Refrescos SACIFI, en adelante LA EMPRESA, representada en este acto por su Gerente General el C. P. N. Sergio Bernabé Giménez, se formaliza este Convenio de cooperación y transferencia, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la realización de las actividades y servicios técnicos que se detallan en las cláusulas siguientes. Las actividades estarán a cargo de docentes del Departamento de Electrónica de LA FACULTAD, con la participación de dos alumnos avanzados de la carrera de Ingeniería Electrónica en el marco del desarrollo de su Trabajo Final de Carrera.

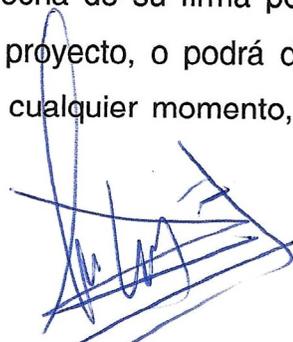
SEGUNDA: LA FACULTAD y LA EMPRESA acuerdan la realización en forma conjunta del diseño, implementación y puesta en marcha de un sistema de automatización y monitoreo del funcionamiento de equipos eléctrico de la Planta de Efluentes de la EMPRESA, según los parámetros técnicos especificados en la cláusula SEPTIMA.

TERCERA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas Instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales, ni creando vínculos de orden laboral.

CUARTA: Para llevar a cabo y cumplimentar los objetivos de este Convenio, LA FACULTAD designa como coordinador al Ing. Sergio H. Gallina en su carácter de Profesor Adjunto de Departamento de Electrónica y LA EMPRESA designa como coordinador al Ing. Carlos Salas, ambos presentes en este acto.

QUINTA: Este Convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma por ambas partes y será válido durante el tiempo que dure el proyecto, o podrá darse por finalizado por alguna de las partes intervinientes en cualquier momento, siempre

Ing. Agrim. FLAVIO S. FAMA
DECANO
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta (30) días de anticipación para su rescisión.

SEXTA: Las partes fijan domicilio LA FACULTAD en la calle Máximo Victoria N° 55 y LA EMPRESA en calle Av. Acosta Villafañe N° 1438, ambas de esta Ciudad.

SEPTIMA: Los servicios técnicos de cooperación y transferencia, objeto del presente convenio se realizara en las siguientes etapas:

Etapas 1:

Objetivo: Diseño del modelo teórico

Indicadores de Desempeño: Confección de Proyecto con Memoria Técnica y presupuesto.

Plazo de Ejecución: 30 días.

Etapas 2:

Objetivo: Implementación del equipamiento y ensayos en laboratorio

Indicadores de Desempeño: Prueba de funcionamiento del sistema en laboratorio.

Cronograma: Plazo de Ejecución de 90 días (supeditado a la provisión de los componentes).

Etapas 3:

Objetivo: Montaje y puesta en funcionamiento.

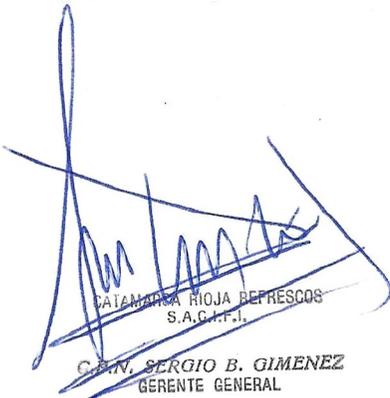
Indicadores de Desempeño: Puesta en funcionamiento del sistema en campo.

Cronograma: Plazo de Ejecución de 30 días.

OCTAVA: La EMPRESA abonara a LA FACULTAD la suma de diecisiete mil quinientos pesos (\$17.500) por el total de los servicios técnicos de cooperación y transferencia, con un anticipo del 50% a la finalización de la primera etapa de desarrollo, indicadas en la cláusula séptima.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un efecto, a los 31 días del mes de Agosto del año 2007.-


Ing. Agrim. ELAVIO S. FAMA
DECANO
UNIVERSIDAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
NACIONAL DE CATAMARCA


CATAMARCA RIOJA BEBRESCOS
S.A.C.I.F.I.
C. EN. SERGIO B. GIMENEZ
GERENTE GENERAL